

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Angélica Ivonne Cisneros Luján, Síndica; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regido Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; así como la abstención de la ciudadana Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 73 fracción VII, 75 y 86 fracción V del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; se autoriza turnar para el análisis y revisión, de la legalidad del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Zona Sur Oriente de Xalapa, Veracruz, aprobado por este H. Ayuntamiento, mediante el Acuerdo No. 277, el 15 de diciembre de 2017, a la Comisión de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regularización de la Tenencia de la Tierra, asimismo se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano suspender cualquier tipo de autorización a particulares que pretendan realizar una construcción en el predio ubicado en las calles Mozart y Ravel conocido como "La Esponja" de esta ciudad, hasta en tanto no se cuente con el análisis respectivo del citado Plan y el Cabildo decida lo conducente. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente el día veinticinco del mes de julio del año dos mil dieciocho. -----

ACUERDO No. 126 bis



SECRETARÍA